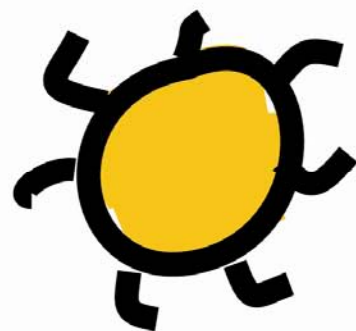


ENTREVISTAS SOBRE ACOGIMIENTO FAMILIAR



VI FORO ANDALUZ DE LA INFANCIA

Sevilla, 20 y 21 de noviembre de 2007

ORGANIZA

Observatorio de la Infancia en Andalucía

www.juntadeandalucia.es/observatoriodelainfancia



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Andalucía
al máximo

Jesús Palacios González. Catedrático de Psicología Evolutiva. Facultad de Psicología. Universidad de Sevilla.	4
Jesús M. Jiménez Morago. Profesor de Psicología Evolutiva. Facultad de Psicología. Universidad de Sevilla.	7
Concepción Cuellar Hurtado. Presidenta de la asociación Aldaima.	10
Alicia Núñez Castillo. Jefa del Servicio de Protección de Menores. Delegación para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.	13
Milagrosa Zamorano Venzalá. Psicóloga del programa de Acogimiento Familiar de Menores de la Fundación Márgenes y Vínculos.	17
Jesús Enrique Cubiles Gutiérrez. Subdirector General de Infancia y Familias, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía.	20
Jorge Fernández del Valle. Profesor de Psicología Social de la Universidad de Oviedo.	22
M ^a Jesús Fuentes Rebollo. Profesora de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Málaga.	24
Pilar Jiménez González. Psicóloga del equipo Arrayán Psicólogos de Granada.	27
M ^a Dolores Delgado Coronado. Jefa del Servicio de Medidas de Integración Familiar Dirección General de Infancia y Familias, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía.	30
Consuelo Berrocal De la Fuente. Miembro de la Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar de Valencia.	35
Alberto Peláez Morales. Profesor de la Facultad de Derecho de Málaga y presidente de la asociación Hogar Abierto.	37
Carmen Belinchón Sánchez. Directora General de Infancia y Familias, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía.	40

Entrevistas sobre acogimiento familiar

Entrevista a Jesús Palacios González

Jesús Palacios es Catedrático de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla. Además es vocal del Consejo Andaluz de Asuntos de Menores.



Pregunta. La acogida familiar es la medida más idónea para un niño o una niña en situación de riesgo o maltrato. Sin embargo, según las últimas estadísticas el número de altas en acogimiento residencial sigue siendo mayor, tanto en el ámbito nacional como autonómico. ¿Cuál podría ser la causa?

Respuesta. En parte, la inercia que lleva a hacer las cosas como se venían haciendo; gestionar la realidad es siempre más fácil que transformarla.

Por otra parte, se trata una cesión a la tentación por la facilidad: el acogimiento familiar es claramente más complejo que el residencial.

En tercer lugar, la población afectada es invisible: una vez resuelto el problema de

la separación de un menor de su familia y una vez ingresado en un centro, el problema queda silenciado hasta que hay que tomar la siguiente medida de protección (si es que hay alguna distinta a la institucionalización).

Las tasas españolas de acogimiento residencial son escandalosas. Según las últimas estadísticas del Ministerio, por cada tres menores protegidos, dos pasan a acogimiento residencial y uno a acogimiento familiar o adopción. Y el problema no disminuye.

En 1996 ingresaron en centros 5.568 menores, mientras que en 2005 lo hicieron 9.285 (2.750 de los cuales fueron en Andalucía). Se trata de una auténtica anomalía en un sistema de protección que se quiere moderno y se reclama a favor de

los derechos y la protección de la infancia.

P. ¿Qué medidas serían necesarias para promover el acogimiento familiar?

R. En primer lugar, creer en él, creer que el acogimiento familiar es una buena medida de protección, que es una buena opción para acogedores y acogidos. Compromiso político, convicción y liderazgo técnicos.

"Las tasas españolas de acogimiento residencial son escandalosas"

En segundo lugar, realizar buenas campañas de captación, teniendo en cuenta que las mejores y más eficaces son las que personas satisfechas con el acogimiento hacen en su entorno (el boca a oreja).

En tercer lugar, acertar con la modalidad de acogimiento que conviene en cada caso y con la adecuación del perfil de los acogedores para cada perfil de acogido. Luego, hay que apoyar mucho a los acogedores y a los acogidos, no desapareciendo los profesionales una vez que el acogimiento se constituye. Para ello hacen falta profesionales suficientes en número y bien preparados, que puedan

llevar a cabo intervenciones eficaces (de formación, de valoración, de seguimiento y apoyo...).

Además, convertir a los acogedores en participantes en el proceso de diagnóstico y de toma de decisiones, y no en meros receptores de las decisiones adoptadas en un despacho.

Y los profesionales tienen que tener un número de familias razonable si se quiere que puedan atenderlas adecuadamente.

Los acogimientos deben ser, en general, remunerados. No necesariamente para pagar por hacerlos, sino al menos para compensar por los gastos que inevitablemente conllevan. Y el pago debería llegar a fin de mes, no al año siguiente.

P. En los últimos años han aparecido nuevas modalidades de acogimiento como el de urgencia- diagnóstico y el especializado o profesionalizado. ¿Cómo cree que se puede mejorar la intervención profesional ante la diversidad de situaciones?

R. Precisamente en la dirección apuntada por la pregunta: diversificando las modalidades de acogimiento y las características de la intervención profesional necesaria en cada caso. No es lo mismo dar apoyo a una pareja de abuelos que acogen permanentemente a un adolescente con problemas de conducta, que hacerlo a

una pareja que acoge durante unos meses a un bebé de pocas semanas.

En acogimiento no funciona la talla única y cada tipo de acogimiento requiere un enfoque bastante diferente. Saber qué modalidad corresponde a cada situación y qué apoyos son necesarios para que el acogimiento funcione resulta crucial de cara al éxito de esta compleja pero muy

positiva medida del sistema de protección.

Para los profesionales, formación y condiciones de trabajo adecuadas. Para el sistema, un manual de intervención profesional que fije estándares de calidad en las intervenciones profesionales. Y una valoración de la calidad de esas intervenciones y de su impacto.

Entrevista a Jesús Jiménez Morago

Jesús Jiménez es profesor del departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Sevilla y del Master Oficial en Intervención y Mediación Familiar.



Pregunta. ¿En qué nivel se encuentra la fórmula de acogimiento familiar en Andalucía en relación a otras zonas de España? ¿Hay alguna dificultad específica en nuestra comunidad respecto a esta modalidad de protección al menor?

Respuesta. El acogimiento familiar es una forma de acogimiento que permite a los menores desamparados, unas veces de manera temporal y otras de forma más permanente, crecer y desarrollarse en el seno de familias con las que en algunos casos no tienen vínculos de parentesco y en otros casos, que son los más frecuentes, vivir con sus propios familiares que son los que se convierten en acogedores y acogedoras (típicamente sus abuelas o sus tías maternas). Esta medida permite a los menores mantener vínculos y relaciones

con sus progenitores y su entorno familiar y evitan el acogimiento residencial.

En España, como en Andalucía, esta medida está insuficientemente desarrollada tanto en lo que se refiere a su peso relativo frente a otras como el acogimiento residencial, como en lo que se refiere a los estándares de intervención profesional (captación y selección de familias; criterios de valoración; programas de seguimiento, intervención, formación y apoyo; ayudas económicas, etc..) y los recursos que se le aplican, siendo especialmente cierto lo anterior en los acogimientos con familia extensa (es decir, con familiares) que son la inmensa mayoría de los acogimientos familiares constituidos.

En nuestra Comunidad es preciso mejorar los sistemas de información y actualizar

los datos existentes sobre acogimientos constituidos. A partir de ahí es preciso diseñar un plan integral de intervención profesional acorde con la relevancia protectora de la medida. Y en ese sentido se está trabajando ahora desde la Administración.

Nosotros, por nuestra parte, estamos tratando de impulsar y colaborar en esta tarea gracias a un convenio que hemos suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Universidad de Sevilla para realizar una investigación en Andalucía sobre acogimiento familiar, cuyos primeros resultados esperamos poder presentar en el próximo Foro de la Infancia que se celebrará en noviembre.

P. ¿Qué modalidad de acogimiento es más común en Andalucía?

R. Si atendemos a las relaciones entre acogedores y acogidos el tipo de acogimiento más frecuente en Andalucía es el acogimiento en familia extensa, lo que en la mayoría de los casos significa acogimientos con carácter permanente. Según los últimos datos de los que disponemos, esta forma de acogimiento representa en Andalucía prácticamente el 90% de todos los acogimientos familiares actualmente constituidos.

Si atendemos a la forma en que se constituyeron la mayoría son acogimientos administrativos y sólo una pequeña parte

judiciales (se constituyen con la intervención judicial cuando no hay acuerdo de las partes).

P. ¿Qué perfil tienen las familias acogedoras andaluzas?

"El tipo de acogimiento más frecuente en Andalucía es el acogimiento en familia extensa"

R. Es difícil precisar porque en este momento todavía no contamos con investigaciones suficientemente amplias, representativas en el territorio ni detalladas en cuanto a tipos de acogimiento en Andalucía.

Por los datos parciales que actualmente disponemos, el perfil cambia principalmente en función de la relación entre acogedores y acogidos. Los acogedores y acogedoras de familias extensas son en su mayoría abuelos y abuelas y en una menor proporción tíos y tías de los menores acogidos, en su mayor parte de la línea familiar de la madre del menor. Como se deduce de lo anterior, suelen ser personas de mediana o incluso avanzada edad que también frecuentemente tienen limitados recursos educativos y económicos. Estas personas padecen con cierta frecuencia problemas de salud, tienen que cuidar a

otras personas dependientes y, también con cierta frecuencia, acogen a más de un menor en la familia.

En cuanto a las familias acogedoras ajenas, típicamente se trata de familias que viven en entornos normalizados y que han pasado por un proceso de selección y formación previa. Se trata de acogedores y acogedoras más jóvenes que los de extensa, que con mucha frecuencia tienen hijos (aunque también acogen familias monoparentales o sin hijos.). Son familias estables, con buena dinámica familiar en la que los acogedores disponen de recursos educativos y económicos suficientes y motivación y capacidad para responder adecuadamente a las necesidades que les plantean los menores acogidos.

“Situaciones de riesgo y de abuso infantil se dan en todo tipo de contextos sociales y familiares.”

P. ¿Es una variable determinante la exclusión social o la baja situación socioeconómica a la hora de aplicar medidas de retirada y/o acogida?

R. Los fenómenos de exclusión y los problemas sociales y económicos son una auténtica lacra tanto para las personas

que los sufren como para nuestra sociedad.

En este terreno todo lo que se hace parece poco, pero esto no debe impedir que sigamos luchando contra estos fenómenos con políticas sociales, y también con medidas educativas, económicas y laborales.

Sin embargo, y a pesar de todos estos esfuerzos, diferentes estudios indican que estos fenómenos afectan cada vez a más familias y, en su seno, a todos sus miembros. Es evidente que en este tipo de contextos los más vulnerables son los niños y las niñas. Por ello, aunque estas situaciones no son determinantes, suelen implicar, con más frecuencia que en otras situaciones sociales y familiares, diferentes amenazas para el desarrollo integral, la salud y el bienestar de los menores. Ello no quiere decir de ninguna manera que las situaciones de riesgo y desamparo se den sólo en ese tipo de situaciones familiares, ni necesariamente en todas las familias que viven en tales situaciones.

La investigación y también los profesionales que trabajan en el sistema de protección han puesto de manifiesto reiteradamente que distintas situaciones de riesgo, así como determinadas formas de abuso infantil relativamente frecuentes, se dan en todo tipo de contextos sociales y familiares.

Entrevista a Concepción Cuéllar Hurtado

Concepción Cuéllar es psicóloga y presidenta de la asociación Aldaima, institución colaboradora de integración familiar.



Pregunta. La integración de los niños y niñas en una familia acogedora debe llevar aparejada una cuidadosa planificación. ¿En qué consiste fundamentalmente este proceso?

Respuesta. Con este proceso se pretende que el menor se incorpore a la familia acogedora de una forma paulatina, natural y satisfactoria para ambas partes, de modo que culmine con la incorporación definitiva en este núcleo familiar.

Difiere según el tipo de acogimiento, pero en esencia podemos decir que comenzamos a actuar como entidad mediadora, a través del Servicio de Protección de Menores (SPM). A partir de este momento proponemos una o varias familias que cumplan con el perfil solicitado, y una vez asignada la familia, por ese SPM, elabora-

mos y ejecutamos el plan de acoplamiento, el cual se ajustará a las necesidades particulares de cada menor. Una vez concluida con éxito esta fase, se formalizará el acogimiento y el menor se integrará con esta familia hasta su finalización o mayoría de edad.

P. Hay listas de esperas de familias que quieren adoptar. Sin embargo, no ocurre lo mismo para el acogimiento. ¿Cómo localizáis a las familias y qué labor realizáis con ellas?

R. Según el estudio *Qué piensan los granadinos sobre la figura del acogimiento familiar de menores* (Aldaima, 2003), el 36% de la población de Granada capital muestra una actitud positiva hacia el acogimiento familiar, pero desconocen la existencia de este programa.

Por consiguiente, es razonable pensar que deberíamos llevar a cabo actuaciones de difusión masiva a fin de intentar acercar esta opción al mayor número de personas posibles, favoreciendo con ello el incremento de solicitudes.

En este sentido, hemos intentado hasta la fecha, con las limitaciones lógicas del presupuesto disponible, planificar actuaciones como entrevistas en medios de comunicación, artículos en periódicos, anuncios, participación en programas de TV, cuñas de radio, etc.

"El 36% de la población de Granada capital muestra una actitud positiva hacia el acogimiento familiar"

También las campañas informativas como la que actualmente se está realizando desde la Junta de Andalucía pueden contribuir a este objetivo.

En cuanto a la labor que realizamos con las familias, te resumiría diciendo que pretendemos apoyarlas y acompañarlas durante todo el proceso a través de actuaciones como: información, formación, apoyo continuado de profesionales (trabajadores sociales, abogado y psicólogos) y asesoramiento respecto a las cues-

tiones para las que se nos requiera. Pero no debemos olvidar que el mérito del éxito del acogimiento lo tienen estas familias acogedoras y que ellas son el recurso.

P. ¿Cuáles son los criterios que se aplican a una familia que desea acoger a un niño o niña?

R. Más que de diferencia en los criterios deberíamos hablar de diferencia en los perfiles y motivaciones de los solicitantes. Así por ejemplo, para un acogimiento simple es un buen perfil el de una familia que tenga ya los hijos mayores, disponga de tiempo y opte por esta forma de actividad solidaria durante un tiempo.

Para un acogimiento de carácter permanente existen muchos perfiles adecuados, pues hay niños susceptibles de acogimiento de muy diferentes características: desde bebés hasta adolescentes o grupos de hermanos.

Pero en todos los casos la familia deberá tener presente que los menores seguirán tutelados por la Junta de Andalucía y que se les establecerá un régimen de relaciones familiares con algunos miembros de su familia biológica. Por lo tanto, no sería la opción recomendable para una familia cuya principal motivación sea la de tener un primer hijo.

P. ¿Qué perfiles de los niños y niñas tutelados por la Junta de Andalucía son los

que más dificultades tienen para ser acogidos en el seno una familia?

R. En primer lugar, tenemos que reconocer que cuanto mayor sea un niño menos posibilidades tendrá de encontrar una familia que esté dispuesta a acogerlo.

Existe además una clara preferencia hacia las chicas respecto a los varones, y es más difícil encontrar solicitantes para grupos de hermanos.

Finalmente, es poco frecuente encontrar solicitudes en las que se aceptan problemas de salud física o mental o algún grado de minusvalía, en cuyo caso podemos recurrir a la figura del acogimiento profesionalizado. En Granada tenemos actualmente a cinco familias profesionalizadas, todas ellas ejerciendo de padres y realizando a su vez una importante función social.

Entrevista a Alicia Núñez Castillo

Alicia Núñez es jefa del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.



Pregunta. ¿Cuándo debe aplicarse el acogimiento familiar permanente, cuándo otros tipos de acogimiento y cuándo la adopción?

Respuesta. Es sobradamente sabido que la familia es el contexto de convivencia más adecuado para el desarrollo armónico del menor y, por tanto, donde debe desarrollarse la vida de los niños. Es por ello, por lo que el acogimiento familiar no debe considerarse una alternativa a la institucionalización sino, todo lo contrario, el ingreso o estancia de los menores en los centros debería producirse exclusivamente cuando no sea posible el acogimiento familiar.

Partiendo de esta premisa, se debe determinar qué modalidad de acogimiento es la más adecuada, para ello se debe de te-

ner en cuenta una serie de cuestiones como son las circunstancias de la familia de origen (pronóstico de recuperación) y del menor (edad, rasgos de personalidad, motivación, vínculos familiares...).

Cuando haya previsión de retorno a la familia de origen, el acogimiento familiar simple es el adecuado, siendo éste una medida temporal, cuyo objetivo fundamental es, precisamente, posibilitar en las mejores condiciones la vuelta del menor a su medio y, en tanto esto ocurre, poner a su disposición el ambiente normalizado de una familia. En este caso, la familia de acogida no sustituye sino complementa los cuidados que los padres, de manera temporal, no pueden proporcionarle.

En el acogimiento permanente no hay previsión de retorno del menor a su me-

dio. Puede haber o no visitas con sus familiares, en función de determinadas variables, como por ejemplo, la vinculación existente con algunos de sus miembros (padres, abuelos, otros hermanos...), aunque en la mayoría de los casos, la relación entre el menor y su familia biológica se produce. Este acogimiento es el adecuado cuando las condiciones jurídicas no lo permita, bien porque el menor no desee romper con sus lazos familiares, bien porque por sus características personales le dificulten el acceder a otra opción más estable e irrevocable como es la adopción.

"El ingreso de los menores en los centros debería producirse exclusivamente cuando no sea posible el acogimiento familiar"

Con respecto a la adopción hay dos cuestiones, por un lado que el menor pueda acceder a la adopción, es decir, que las condiciones personales, sociales y jurídicas lo permitan, y por otro lado, que se disponga de familias, ya que suele haber, para niños de determinadas características, más familias solicitantes de acogimiento, que familias que soliciten la adopción. Cuando ambos aspectos se dan, disposición del niño y disponibilidad de familia, la adopción es el recurso más adecuado y completo, ya que mediante

esta figura lo convierte en hijo, equiparándolo a la filiación por naturaleza de manera definitiva e irrevocable.

P. ¿Cómo son las relaciones del menor acogido y su familia biológica? ¿Qué problemas son los más frecuentes y con qué tratan de solucionarlos?

R. Las relaciones entre el menor y su familia biológica se regulan con anterioridad al acogimiento y, como a lo largo de todo el procedimiento, se prima el interés del menor por encima de cualquier otro interés legítimo. El documento que se elabora contempla todos los aspectos relacionados con él, frecuencia, duración, lugar dónde se van a producir, tutelaje o no de las visitas, objetivo... y todas las partes implicadas, familia biológica, familia acogedora y niño y los profesionales encargados de su elaboración, seguimiento y acompañamiento, es decir, los profesionales del Servicio de Protección de Menores, de la Institución Colaboradora de Integración Familiar que trabajará con la familia acogedora y el Equipo de Tratamiento Familiar que harán lo mismo con la familia biológica. Es, por tanto, un documento consensuado, debatido y aprobado con anterioridad al acogimiento por todas las partes implicadas.

Si bien es cierto que lo anterior es importante y necesario, no es suficiente. Para evitar la aparición de problemas es imprescindible el seguimiento y acompaña-

miento a los implicados a lo largo del tiempo de todo este proceso, analizando cada visita y, favoreciendo la adquisición de herramientas y habilidades para que las relaciones entre el menor y su familia se produzcan de manera adecuada y para que la familia acogedora las viva de manera positiva. Se requiere, por tanto, de manera permanente, ir ajustando las expectativas al objetivo que se persigue, evitando, así la aparición de dificultades y, si éstas aparecieran, permite subsanarlas en su estadio inicial.

P. En ocasiones, los medios de comunicación muestran casos dramáticos en las que el menor acogido se niega a volver con su familia biológica. ¿Qué es lo que ha fallado para que se den este tipo de situaciones? ¿Qué se debe hacer para evitarlas?

R. Si bien es cierto que situaciones así se dan, no son frecuentes. Estas situaciones hay que evitarlas porque generan un enorme sufrimiento en todos los implicados. Generalmente, cuando se producen es que algo ha fallado a lo largo de todo el proceso anteriormente descrito. Bien porque no se ha hecho un estudio, diagnóstico y pronóstico ajustado a la realidad, planteando una modalidad y unos objetivos del acogimiento que no es la adecuada, bien, porque no ha habido un estrecho seguimiento del régimen de relaciones familiares y su repercusión en cada uno de los implicados.

Cada acogida precisa un diseño específico y debe ajustarse atendiendo a las peculiaridades y a las necesidades del niño, de la familia y del pronóstico de la realidad socio-familiar. En todo momento, los implicados en la acogida deben tener perfectamente definido el marco en el que se encuentran así como los objetivos a conseguir y los plazos de tiempo para su consecución.

"Las relaciones entre el menor y su familia biológica se regulan con anterioridad al acogimiento y se prima el interés del menor".

P. ¿Qué consejos darías a una familia que desee acoger a un menor?

R. En primer lugar, les aconsejaría que analicen en profundidad cuáles son las motivaciones reales que les lleva a plantearse un acogimiento. Igualmente, deben reflexionar, no sólo los solicitantes, sino todos los miembros de la unidad familiar, sobre cuáles son sus expectativas, es decir, qué cosas están dispuestos a asumir y cuáles no, como el régimen de visitas, la temporalidad del acogimiento, características de los menores, y cuáles son los aspectos que más les preocupan de la acogida.

Una vez que tengan claro estas cuestiones deben solicitar a los profesionales competentes para ello, la máxima información sobre las distintas modalidades de acogimiento y sus especificidades.

Conjuntamente, profesionales y familia deberán analizar motivaciones y expectativas, de manera que estas se adecuen al máximo al tipo de acogimiento que van a solicitar.

Entrevista a Milagrosa Zamorano Venzalá

Milagrosa Zamorano es psicóloga de la Fundación Márgenes y Vínculos, institución colaboradora de integración familiar.



Pregunta. ¿En qué consiste el acogimiento de urgencia y en qué circunstancia se aplica?

Respuesta. En Andalucía el acogimiento de urgencia se configura como un recurso de acogida familiar inmediata, es decir, como un recurso alternativo al ingreso o permanencia en un Centro de Primera Acogida, para dar respuesta a situaciones que requieran una separación del menor del núcleo familiar. Va destinado a niños y niñas de corta edad (edades comprendidas entre los 0 a 7 años), a la vez que se estudia y se valora cuál será la alternativa más adecuada en función del diagnóstico-pronóstico de la situación sociofamiliar y las necesidades personales del niño o la niña.

Se trata de un acogimiento simple cuya

finalidad es atender en cualquier momento las necesidades del menor, en un ambiente familiar adecuado. Con un carácter puramente transitorio hasta que se concluya el estudio-diagnóstico de la situación familiar y personal y la propuesta y adopción de medida de protección de carácter estable más adecuada para los mismos, o el retorno con sus padres o tutores.

P. ¿Qué beneficios aporta al niño o niña esta medida?

R. Numerosos autores del desarrollo evolutivo (Bowlby, Piaget, Spitz, Melani Klein, Ainsworth, etc.) hacen énfasis en la importancia del vínculo primario, el apego o primer vínculo afectivo para el posterior desarrollo de la personalidad y estabilidad emocional del individuo. En esta etapa de

la niñez se produce la socialización primaria, siendo la familia el resorte más importante que posibilita el desarrollo integral del niño en estos primeros años de su vida.

A lo largo de estos años, hemos comprobado como los niños y niñas acogidos en acogimiento de urgencia han experimentado una evolución muy favorable en todas las áreas de desarrollo, siendo más destacable esta evolución en aquellos menores en los que existían problemas de salud, verificándose una mejoría en los correspondientes seguimientos médicos con respecto a su estado en el momento del ingreso en la familia acogedora de urgencia .

P. ¿Cuáles son los requisitos que deben reunir las familias acogedoras de urgencia?

R. Deberán reunir los requisitos de carácter general establecidos para los solicitantes de declaración de idoneidad para el acogimiento familiar de menores, recogidos en el Decreto 282/2002 ,de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, así como los específicos recogidos en el Artículo 6.5. de la Orden de 11 de febrero de 2004. En esta última se menciona que al menos uno de los miembros de la pareja acogedora o el propio acogedor o acogedora, si se trata de una sola persona, deberá estar a plena dedicación

para este acogimiento y con disponibilidad permanente.

P. El programa de acogimiento familiar de urgencia-diagnóstico es un nuevo recurso que está evitando el internamiento en centro en un centro de los menores de 0 a 6 años, que por diversas circunstancias no pueden ser atendidos por sus familias biológicas. ¿Podría comentarnos cuáles son los resultados en Sevilla?

"Los niños y niñas acogidos en acogimiento de urgencia han experimentado una evolución muy favorable en todas las áreas de desarrollo"

R. Desde que tuvo lugar el primer acogimiento en noviembre de 1997 hasta la actualidad, se han atendido desde el programa de la Fundación Márgenes y Vínculos un total de 112 menores. Podemos decir que se ha dado un incremento de solicitudes de personas interesadas en ser familias acogedoras de urgencias.

En estos dos últimos años se ha duplicado el número de familias acogedoras de urgencia con las que contamos. Un porcentaje elevado ha acogido durante su trayectoria a más de tres menores, los

más veteranos han realizado entre 9 ó 10 acogimientos.

No hay diferencias significativas en cuanto al género de los menores atendidos, en su mayoría se encuentran en el periodo evolutivo de 0 (recién nacidos) a 1 mes, siendo menor la derivación de niños de 3 a 7 años. Se detecta en los últimos años un aumento de menores de padres inmigrantes (Nigeria, Rumania, Bolivia, Portugal, Brasil, Marruecos).

El sistema familiar de origen de estos menores se caracteriza por la problemática

que presentan en diferentes áreas de su vida; social, personal y familiar, percibiéndose en los progenitores una baja conciencia y motivación para alcanzar los cambios que permitirían la reunificación familiar.

El porcentaje mayor de propuestas emitidas una vez concluido el estudio de la situación personal y familiar de estos menores son de acogimiento preadoptivo, dada las circunstancias personales de los niños y niñas, así como el porcentaje tan bajo de posibilidad de reunificación familiar.

Entrevista a Jesús E. Cubiles Gutiérrez

Jesús Cubiles es subdirector general de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.



Pregunta. ¿Podría valorar la situación actual del acogimiento familiar en Andalucía?

Respuesta. El acogimiento familiar sin finalidad adoptiva, a pesar de ser una figura reciente en nuestro ordenamiento jurídico, actualmente se está convirtiendo en uno de los instrumentos fundamentales de los que disponen los sistemas de protección a la infancia para atender a los niños en situación de riesgo y desamparo.

En Andalucía el acogimiento familiar ha tenido una fuerte expansión en los últimos años y así se ha puesto de manifiesto en los últimos textos legislativos de la Comunidad Autónoma en la materia, que ponen especial énfasis en la medida de acogimiento familiar como recurso idóneo al servicio del interés superior del

menor, otorgándole una clara primacía sobre el acogimiento residencial.

P. ¿Existen programas de formación para las familias acogedoras en nuestra comunidad?

R. El Decreto 282/2002 de Acogimiento Familiar y Adopción en Andalucía contempla la formación de las familias acogedoras como parte del proceso de declaración de idoneidad, mediante la participación de las mismas en sesiones informativas y formativas con objeto de facilitar a las personas interesadas la toma de decisiones sobre su proyecto de acogimiento familiar.

En estas sesiones se abordan los requisitos y aspectos legales, psicológicos, sociales,

educativos y de otra índole que resulten esenciales en el proceso de acogimiento.

En Andalucía esta formación es impartida por equipos multiprofesionales de las Entidades Colaboradoras de Integración Familiar que actúan en las distintas provincias andaluzas.

El programa de formación que se está utilizando actualmente (guías, material audiovisual..., etc.) para impartir los cursos formativos ha sido elaborado por profesionales del ámbito de la investigación y la docencia universitaria junto con equipos técnicos de las diferentes Comunidades Autónomas, estando consensuado por todas ellas.

"En Andalucía, el acogimiento familiar ha tenido una fuerte expansión en los últimos años"

P. ¿Podría valorar la medida de acogimiento de urgencia-diagnóstico en Andalucía?

R. El acogimiento simple con familia acogedora de urgencia va dirigido, principalmente, a niños y niñas menores de siete años y se promueve como recurso alternativo al ingreso en un centro de primera acogida.

La finalidad de este acogimiento es atender en cualquier momento las necesidades básicas del menor, en un ambiente familiar adecuado, durante el tiempo necesario para recabar la información precisa para proponer la medida de protección más adecuada para éste, o en su caso, la vuelta con sus padres o tutores. La duración de este acogimiento oscila entre los seis y los nueve meses aproximadamente.

En cuanto a las familias acogedoras de urgencia, deben de reunir, además de los requisitos generales, unos requisitos específicos de capacidad, aptitud personal, disponibilidad y dedicación permanente para proporcionar la atención y cuidados necesarios a los menores y facilitar las actuaciones de los equipos técnicos.

En Andalucía el acogimiento con familias de urgencia comenzó a implantarse a finales del año 1996 en las provincias de Sevilla y Cádiz y hasta la fecha han sido 114 los niños y niñas que han disfrutado de este recurso.

Entrevista a Jorge Fernández del Valle

Jorge Fernández es profesor de Psicología Social en la Facultad de Psicología de la Universidad de Oviedo.



Pregunta. ¿Podría evaluar los recursos en el conjunto del sistema de protección destinados a los procesos de acogimiento familiar?

Respuesta. De la evaluación que realizamos para el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se concluía que, en general, en las administraciones autonómicas los recursos no son lo suficientemente sólidos como para desarrollar una política de infancia donde primen los acogimientos familiares (se entiende en familia ajena) sobre otras medidas como el acogimiento residencial.

El acogimiento en familia extensa representa más del 80% de todos los acogimientos familiares y se requiere una mayor acción de concienciación y de campa-

ñas de sensibilización para captar nuevas familias.

Otro de los aspectos destacables del estudio es la escasez de investigaciones sobre acogimiento familiar a lo largo de todo el Estado.

P. ¿Cuáles son los factores que pueden mejorar el funcionamiento de los equipos de acogimiento?

R. Fundamentalmente se requiere que los acogimientos familiares se lleven a cabo con un plan de caso establecido con unos objetivos concretos y una temporalidad. Nuestro reciente estudio, en este año, muestra que la mayoría de los casos de acogimiento familiar no tienen un plan de caso previo y el único horizonte de la intervención es la permanencia. De igual

modo se deben mejorar los procesos de seguimiento y apoyo, especialmente en los problemas de conducta.

"El acogimiento en familia extensa representa más del 80% de todos los acogimientos familiares "

P. ¿Podría señalar cuáles son los indicadores de calidad en el acogimiento familiar?

R. Un indicador muy vinculado a lo que se acaba de comentar en la pregunta anterior es que la calidad de las intervenciones tiene mucho que ver con el cumplimiento de los objetivos que se marcan para cada acogimiento. Si esos objetivos no están establecidos será imposible evaluar la efectividad. Igualmente se requiere implantar una cultura de la calidad desde la percepción de las partes que intervienen. La opinión y valoración de las familias acogedoras y de los niños y jóvenes es muy importante (y de las familias de origen cuando procede).

P. ¿En función de los datos de que disponga, podría explicarnos cuál sería el balance entre familia extensa y ajena en Andalucía?

R. En el estudio del año 2003 la situación de Andalucía coincidía con el promedio nacional, con un 86% de acogimiento en familia extensa y un 14% en ajena.

P. ¿Existen diferencias significativas entre el acogimiento familiar y residencial en las distintas comunidades autónomas?

R. Efectivamente, a fecha de 2003 existían importantes diferencias entre comunidades ya que el porcentaje en familia ajena respecto de familia extensa oscilaba entre el 3% y el 39 %.

Entrevista a María Jesús Fuentes Rebollo

M^a Jesús Fuentes es profesora de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Málaga.



Pregunta. ¿Qué caracteriza al acogimiento en familia ajena de otros tipos de acogimiento?

Respuesta. El acogimiento con familia ajena, comparado con el residencial, tiene la especificidad del contexto familiar en el que se desarrollan los niños y niñas. Dicho contexto se considera el más idóneo para satisfacer las necesidades afectivas y relacionales que tienen la infancia y la adolescencia.

En relación al acogimiento con familia extensa, la familia ajena tiene la característica diferencial de la ausencia de relación familiar entre el acogido y la familia acogedora, lo cual puede plantear algunas ventajas y, en algunos casos, ciertos inconvenientes para la adaptación y desarrollo de los niños y niñas.

P. ¿Podemos establecer un perfil genérico del menor acogido (circunstancias socioeconómicas, entorno familiar, etc.)?

R. Las circunstancias socioeconómicas y el entorno familiar de los niños y niñas acogidos son similares a los de los menores que se encuentran en el Sistema de Protección de la Infancia. Es decir, familias desestructuradas, que reúnen varios factores de riesgo para la crianza y educación de los hijos, como problemas de drogadicción, prostitución, encarcelamiento y problemas de salud mental (psicopatías, deficiencia...), entre otros.

Además, en estas familias suelen confluír otros factores, como la escasez de recursos económicos, bajo nivel de estudios, desempleo y ausencia de redes de apoyo familiar y social. Por tanto, más que en las

características de las familias, donde se observan diferentes perfiles es en los niños y niñas acogidos, especialmente en función del tipo de acogimiento.

En acogimiento residencial cada vez es más frecuente la presencia de adolescentes, menores inmigrantes no acompañados y niños y niñas con discapacidad o graves problemas de conducta, mientras que los niños y niñas sanos, de menor edad y sin graves problemas o discapacidad se encuentran con mayor frecuencia en acogimiento familiar.

P. ¿Qué errores más frecuentes ha detectado a la hora de aplicar la fórmula de acogimiento y cuáles deberían ser las tendencias de futuro?

R. El futuro del acogimiento hay que buscarlo en la promoción de los contextos de desarrollo de la infancia que mejor respondan a sus necesidades. En este sentido, existe un consenso entre los investigadores en señalar que el contexto más adecuado para el desarrollo de la infancia es el que ofrece una familia.

Respecto a los errores en el funcionamiento del acogimiento familiar considero que hay que partir de una perspectiva histórica para realizar un análisis realista la situación actual. Es necesario considerar los avances logrados hasta el momento para identificar los logros, detectar los puntos débiles y tomar conciencia de to-

do lo que aún queda por hacer en este tema. Así pues, desde esta perspectiva, más que de errores se podría hablar de temas a mejorar en el acogimiento.

Por otro lado, no se puede generalizar sobre el acogimiento familiar porque existen grandes diferencias en el funcionamiento y la amplitud del acogimiento en función de que se trate de familia ajena o extensa. Para ilustrar estas diferencias basta con señalar que, según las estadísticas aportadas por las distintas Comunidades Autónomas, en torno al 85% de los niños y niñas en acogimiento familiar están con familia extensa.

"Se observan diferentes perfiles en los niños y niñas acogidos"

Volviendo a las cuestiones claramente mejorables en el acogimiento familiar destacaría las siguientes. En acogimiento con familia extensa los temas a mejorar tienen que ver con la formación de los acogedores, la valoración de idoneidad y el apoyo o seguimiento, especialmente cuando los acogedores son los abuelos y los acogidos llegan a la etapa adolescente.

Respecto al acogimiento con familia ajena los esfuerzos de mejora podrían ir en la siguiente dirección: a) ampliar la red de

familias dispuestas a acoger a niños y niñas con distintas características; b) mejorar los procesos de formación de los acogedores; c) especificar más los criterios de valoración de idoneidad en función de las características de niños y niñas a acoger; d) apoyar de forma continuada a las familias durante el acogimiento; e) crear *servicios de respiro* para los acogedores de niños con dificultades especiales o discapacidad; f) retribuir económicamente a los acogedores por los gastos ocasionados por los niños y niñas acogidos; g) lograr una mayor coordinación entre los profesionales de los equipos de intervención familiar y los que realizan el seguimiento del acogimiento para facilitar el retorno de los niños y niñas que se encuentran en acogimiento simple.

“En familia extensa los temas a mejorar tienen que ver con la formación de los acogedores, la valoración de idoneidad y el apoyo o seguimiento”

P. ¿Hay alguna circunstancia que desaconseje el acogimiento familiar para optar por otras modalidades de protección al menor?

R. Como he señalado anteriormente, considero que el acogimiento familiar es el

contexto de desarrollo más adecuado para la infancia y la adolescencia. Las circunstancias que pueden dar lugar a que se recurra a otras modalidades de protección pienso que tienen más que ver con la escasez, o falta de desarrollo, de algunos tipos de acogimiento familiar, que con la satisfacción de las necesidades de los niños y niñas. Por ejemplo, el sistema de protección necesita mayor número de familias profesionalizadas para tratar problemas de conducta graves, algún tipo grave de discapacidad, o una red mayor de familias dispuestas a realizar acogimientos de urgencia.

Sólo se me ocurren dos situaciones en las que sería aconsejable otro tipo de medida de protección diferente al acogimiento familiar. Una es el caso de chicos y chicas de más de 15 ó 16 años, que no deseen vivir con una familia de acogida (ya sean inmigrantes no acompañados o no), en cuyo caso sería apropiado el acogimiento en casas tuteladas que promuevan su independencia. La otra situación también se refiere a chicos y chicas de más de 15 ó 16 años, que tengan graves problemas de conducta, hagan difícil la convivencia familiar y necesiten tratamiento especializado de forma continuada.

Entrevista a Pilar Jiménez González

Pilar Jiménez es psicóloga del equipo Arra-yán Psicólogos y miembro de la asociación Aldaima, institución colaboradora de integración familiar.



Pregunta. ¿Qué beneficios se aporta al desarrollo psicológico del menor cuando los acogedores son familiares?

Respuesta. Cuando se decide sobre un menor que está en una situación de riesgo o desamparo, que la mejor medida para él es el acogimiento familiar, primero se hace esta propuesta a los familiares (a los que habrá que valorar para ver si cumplen con los criterios de idoneidad) porque se pretende que el menor no cambie en la medida de lo posible su contexto familiar y afectivo al que ha estado vinculado. Con ello conseguimos que no haya un paréntesis en su desarrollo emocional; este menor podrá consolidar su identidad de una manera más natural, tendrá claros sus orígenes, no sufrirá los efectos de una separación total de su entorno, ni la angustia y estrés que estas

situaciones generan. También la convivencia de un menor con sus familiares le ayudará a tener un desarrollo intelectual acorde a su edad; en principio no tendrá que emplear tiempo ni esfuerzo en reparar un gran daño emocional (estrés, angustia, merma en su autoestima), y crecerá a un ritmo más parecido al de un niño que no haya tenido experiencias de separación de su entorno biológico.

P. ¿En qué consiste la intervención que lleva a cabo la Administración competente para la resolución de una situación de crisis en familia biológica?

R. Una vez detectada una situación de riesgo familiar, se hace una evaluación exhaustiva del rol que desempeñan las familias en la amortiguación del impacto de eventos vitales estresantes que afecta

a sus hijos; y de la capacidad de estas familias de superar dicha situación.

Después de esta fase se organiza un plan de intervención para ir compensando los déficits detectados, implementando programas que permitan que las familias biológicas desarrollen sus capacidades para poder afrontar las posibles crisis que se les planteen a la hora de desempeñar el rol de educadores de sus hijos o hijas. Si después de estas intervenciones no se consigue habilitar a las familias para manejar las situaciones que ponen en riesgo a sus hijos y afectan al desarrollo normal de los menores, se procede a la separación de éstos de su entorno biológico.

Si la familia extensa, en estos momentos de crisis ha sido un apoyo o ha estado cerca de esta situación problemática, es muy probable que decida hacerse cargo de los menores acogiéndolos temporalmente en su hogar durante la fase de toma definitiva de decisiones (durante este periodo, es posible que se esté interviniendo todavía con los padres biológicos, por si fuera posible que éstos volvieran hacerse cargo de sus hijos), o de forma permanente si se decide que la situación que causó la retirada de los menores de sus padres biológicos no es reversible.

Si la familia extensa no se decide a acoger a los menores, o no es idónea; y la mejor medida para estos niños o niñas es la de un acogimiento familiar, se hará una pro-

puesta de acogimiento en familia ajena.

"Se organiza un plan de intervención para ir compensando los déficits detectados en las familias biológicas"

P. ¿Cuáles son los problemas más comunes que suelen presentar la unidad familiar de los niños acogidos en familia extensa?

R. Dentro de todo el colectivo de familia extensa evaluado durante el año 2006 en la provincia de Granada, se ha constatado que en un gran porcentaje (60%), la causa que ha ocasionado la retirada de los menores de sus hogares ha sido la presencia de patrones adictivos en los progenitores (drogas, alcohol); además si tenemos en cuenta otro dato, el número de casos donde ha habido incidencias legales (56,4% condenas de prisión para los padres biológicos), se puede concluir que en más de la mitad de los casos en los que se ha formalizado un acogimiento con familia extensa en Granada, los padres biológicos presentan conductas adictivas con delitos asociados, y que hasta la fecha no han conseguido rehabilitarse; por lo que sus familiares han decidido acoger a sus hijos o hijas cuando se les ha propuesto desde la Administración.

P. ¿Cuáles son los resultados obtenidos de la aplicación del acogimiento en familia extensa en Granada?

R. De los datos extraídos del *Estudio-investigación de casos de menores en acogimiento con familia extensa en la provincia de Granada, para la prevención y detección de situaciones de riesgo*, de mayo de 2007, podemos destacar que en general el acogimiento en familia extensa es un recurso que ha procurado a la gran mayoría de los menores tener un desarrollo físico y emocional normalizado.

Se ha comprobado, basándose en los porcentajes arrojados por las pruebas clínicas administradas a los menores acogidos por sus familias y en los datos ofrecidos por los centros escolares, que la mayoría de estos niños y niñas están bien adaptados, y todo apunta a que se convertirán en adultos con una vida normal.

También se ha comprobado que un porcentaje alto de acogedores y menores acogidos por sus familias extensas, está muy satisfecho de pertenecer a estas estructuras familiares; y que tanto los acogedores como los menores acogidos tienen puntuaciones muy altas en todas las *escalas de autoconcepto*.

Estos datos ponen de manifiesto la capacidad de los ambientes familiares de construir conductas vitales positivas pese a que en algunos hogares acogedores de

la provincia de Granada se han detectado agentes estresantes o escasas oportunidades (*fenómeno de la resiliencia*).

Los factores de riesgo detectados dentro del colectivo de familias acogedoras extensas en la provincia de Granada deberían ser abordados para que disminuyera la posibilidad de que influyan negativamente en el desarrollo de los menores acogidos.

Por lo que se recomienda:

- Que en un 14 % de los casos donde hay menores acogidos por sus familias extensas en la provincia, se lleve a cabo una intervención de urgencia y se ponga a disposición de estas familias un paquete de recursos (estos hogares acogedores presentan más de 4 factores de riesgo).
- Que en el 16,3% de los casos evaluados se ha detectado 3 factores de riesgo; por lo que se debe planificar recursos que permitan eliminar o reducir dichos riesgos.
- Que en 65 casos, casi la mitad (48,1%) del colectivo de menores en acogimiento en familia extensa evaluados en la provincia, no existe apenas riesgo detectado en sus hogares acogedores; por lo que en estos casos se propone facilitar a estas familias su labor educativa.

Entrevista a M^a Dolores Delgado Coronado

M^a Dolores Delgado es jefa del Servicio de Medidas de Integración Familiar de la Dirección General de Infancia y Familias, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.



Pregunta. ¿Qué es el acogimiento de menores?

Respuesta. El acogimiento familiar, como medida de integración familiar, es la convivencia en una familia acogedora de un niño o niña, que por distintos motivos, temporalmente no puede permanecer con la suya de origen, evitando su estancia en centros de protección.

A través del acogimiento se proporciona al menor una familia que le presta la atención y el cariño que necesita hasta que se resuelve su situación familiar.

P. ¿Cuáles son las modalidades de acogimiento?

R. Las modalidades de acogimiento sin finalidad adoptiva que establece la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor son dos, el acogimiento familiar simple y permanente.

El acogimiento simple, que tendrá carácter transitorio, bien porque de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia, bien en tanto se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable. Según el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción en nuestra Comunidad, se promoverá cuando, existiendo una situación de crisis en la familia del menor, se prevea su reinserción a corto plazo en la misma, o bien,

transitoriamente, mientras se acuerde una medida de carácter más estable.

El acogimiento permanente, cuando la edad u otras circunstancias de menor y su familia así lo aconsejen y así lo informen los servicios de atención. Según nuestro Decreto, antes mencionado, se promoverá cuando, no existiendo previsión de reinserción adecuada del menor en su familia biológica, las características y deseos personales del propio menor o las específicas circunstancias de su situación aconsejen su integración estable y duradera en otra familia, sin creación de vínculos de filiación entre ellos.

Ahora bien, se manejan otras modalidades, que van en función de las necesidades y características de los niños, como son el acogimiento de urgencia y el profesionalizado.

El acogimiento de urgencia, como una modalidad dentro del simple, se caracteriza porque tiene lugar mientras se realiza el estudio del menor y su familia biológica, evitando su paso por un centro. Se dirige a menores de entre cero y seis años, que necesitan una atención de mayor intensidad, por lo que requiere la dedicación completa del acogedor o acogedora, o al menos de uno de ellos, en caso de pareja.

El acogimiento profesionalizado, posibilita el acogimiento de menores con dificulta-

des especiales, que requieren de unas características familiares de mayor cualificación.

En función del parentesco entre el niño y la familia acogedora, las modalidades son el acogimiento en familia extensa y ajena. En el acogimiento en familia extensa los acogedores son familiares del menor. Esto permite que el menor conviva con personas que ya conoce y en las que confía, es la primera alternativa cuando un niño tiene que ser separado de sus padres y tendrá preferencia respecto al acogimiento en familia ajena.

El acogimiento en familia ajena se promueve cuando no es posible el acogimiento en la familia extensa del menor, bien por inexistencia de parientes interesados en su constitución o por falta de idoneidad de estos.

Y por último, en función del tipo de formalización, como son el acogimiento administrativo y judicial.

El acogimiento familiar administrativo se formalizará en vía administrativa cuando los padres o tutores legales hubieran prestado los consentimientos necesarios a dicho acogimiento.

En el supuesto de que los padres no privados de la patria potestad, o el tutor, no consintieran o se opusieran al acogimiento familiar, se llevará a cabo el acogi-

miento familiar judicial y remitirá a la Jurisdicción competente para su constitución por resolución judicial.

P. ¿Cuáles son las modalidades de acogimiento familiar que se han empleado con mayor frecuencia en los dos últimos años en Andalucía?

R. En función de las modalidades anteriores, en Andalucía, en los dos últimos años, se da el siguiente perfil. Existe un predominio del acogimiento permanente sobre el simple, formalizados mayoritariamente por resolución judicial (si se suman todos los niños y niñas que se encuentran en acogimiento en la actualidad), aunque en estos dos últimos años ha aumentado su formalización con acuerdo entre las partes.

En cuanto al tipo de familia, más del 80% se constituyen con familia extensa. En función a las necesidades de los niños, se está produciendo un aumento de acogimientos de urgencia en las provincias en las que está implantado el programa, sin embargo, existen muy pocos acogimientos profesionalizados.

P. Faltan familias que acojan a menores tutelados por la Junta de Andalucía. ¿Cuántos menores están a la espera de acogimiento familiar en nuestra comunidad?

R. En Andalucía hay más de 2.000 niños y

niñas que necesitan la atención de una familia, por ello, es fundamental arbitrar mecanismos que posibiliten la disponibilidad de familias acogedoras. Aunque el proceso de captación de familias y la sensibilización de la población en general es lento y costoso.

Las campañas de difusión tienen como objetivo dar a conocer a los ciudadanos y ciudadanas andaluces la importancia y los beneficios que para los menores tutelados por la Junta de Andalucía, tiene la medida del acogimiento familiar dentro del Sistema de Protección de Menores, principal alternativa al internamiento de los menores en Centros de Protección.

"En Andalucía hay más de 2.000 niños y niñas que necesitan la atención de una familia"

En esta línea la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de la Dirección General de Infancia y Familias en los últimos años ha realizado las siguientes actuaciones:

- Exposición itinerante sobre acogimiento familiar *Otra forma de vivir en familia*:

Esta exposición se celebró en Sevilla en octubre/noviembre del 2005 y se promo-

vió conjuntamente por la Fundación La Caixa y la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar (ASEAF).

El motivo central fue la exposición de paneles en los que los niños y niñas contaban su experiencia de acogimiento familiar. Se dirigió al público en general (profesionales, familias, etc.), siendo los protagonistas los niños y niñas de 11 y 12 años, que acudieron a través de las visitas en grupo, organizadas en colaboración con los centros escolares. La valoración global de la exposición fue muy satisfactoria tanto en el contenido principal de la exposición como en las actividades complementarias que se realizaron.

- *Jornadas andaluzas de familias acogedoras.*

En coordinación con la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, se organizaron las *Jornadas andaluzas de familias acogedoras*, celebradas en noviembre del 2005 en Mollina (Málaga).

Las Jornadas se dirigieron principalmente a las familias acogedoras, a los equipos profesionales de las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar y a los equipos profesionales de las Delegaciones Provinciales para la Igualdad y Bienestar Social con el objetivo de compartir experiencias y dar respuesta a las necesidades de los distintos colectivos.

Campaña de acogimiento familiar *Tú también puedes ser mi familia:*

A finales de 2005 se diseñó y planificó esta campaña con el doble objetivo de informar sobre las características del acogimiento familiar a organismos, entidades y colectivos, así como para contribuir a la captación de familias solidarias que pudieran estar interesadas en el acogimiento familiar.

"Las campañas tratan de dar a conocer los beneficios que para los menores tutelados tiene el acogimiento familiar"

La campaña se realizó con el siguiente material divulgativo: calendarios de pared, puntos de lectura con calendario, postales, carteles y dípticos.

- Campaña de acogimiento familiar *Mírame:*

La campaña se desarrolló en dos fases diferenciadas. En la primera, realizada en el año 2006, se abordó la creación y diseño de los materiales, que fueron los siguientes: spot publicitario para TV, cuña radiofónica, carteles, *muppis*, tarjetas y *banner*.

En la segunda, que se está realizando durante el año 2007, se aborda la difusión de dichos materiales.

La difusión de la campaña se ha planificado para realizarla durante dos periodos, el primero en el mes de junio de cuyo impacto podemos hablar ya, habiéndose

contabilizado un total de 234 llamadas de familias en el periodo de emisión del anuncio en TV y radio. El segundo, se realizará en el mes de noviembre, coincidiendo con el *Día Universal del Niño*, 20 de noviembre, y la celebración del *VI Foro andaluz de la infancia*, dedicado este año al acogimiento familiar de menores.

Entrevista a Consuelo Berrocal De la Fuente

Consuelo Berrocal es una madre de acogida y miembro de la Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar de Valencia.



Pregunta. ¿Cuándo comenzó a acoger a menores en el seno de su familia? ¿Podría comentarnos brevemente su experiencia?

Respuesta. Empezamos en marzo de 1986. Me entere a través de una charla de difusión en mi municipio. Lo comenté en casa y a todos les gusto la idea, después de realizar todos los tramites debidos, el 1 de julio acogimos al primer niño.

P. ¿Cómo pudo conciliar el ser madre y acoger a otros niños?

R. Teníamos tres hijos ya, de 16, 14 y 10 años respectivamente. Era algo que compartíamos entre todos, no supuso gran problema, en nuestro quehacer cotidiano, era simplemente uno más.

P. ¿Cuáles son las dificultades más comunes que se ha encontrado?

R. Quizás lo más difícil es cómo llegan a nuestras casas, la falta de hábitos en la comida, sueño, aseo... la falta de cariño y atención. Además, vienen sin ninguna, pocas o diferentes normas a las que tenemos en nuestra propia familia.

P. Viéndolo desde la distancia ¿Cómo valora su experiencia?

R. Muy positiva, las pequeñas dificultades se olvidan y lo que nos queda es siempre positivo y beneficioso para todos. Hemos aprendido mucho de la experiencia, a mis hijos les ha servido para aprender compartir, ver otras realidades... A mí además siempre me han gustado mucho los niños,

estar rodeada de ellos me llena de alegría y energía.

P: ¿Podría comentarnos su última acogida?

Ahora misma tengo dos niñas. Una de 4 años desde hace casi un año y una bebe prematura de 6 meses desde que salió del hospital..

Entrevista a Alberto Peláez Morales

Alberto Peláez es profesor de la Facultad de Derecho de Málaga y presidente de la asociación Hogar Abierto, institución colaboradora de integración familiar.



Pregunta. Qué criterios establecen a la hora de seleccionar una familia de acogida y por qué?

Respuesta. Los criterios principales son la motivación y la disponibilidad. El primer criterio es obvio. En cuanto a la disponibilidad, hay que tener en cuenta que el acogimiento familiar es una medida de integración con un importante componente educativo, de control de comportamientos, de asunción de normas y modelos de convivencia. Los propios acogedores son quienes mejor pueden promover la reintegración del menor o su paso a otra medida de protección, son quienes tendrán al tanto a los equipos técnicos de la ICIF (Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar) y a las unidades tutelares sobre la evolución del niño y los problemas que se puedan presentar.

Si los solicitantes de acogimiento son matrimonio con o sin hijos, la motivación debe ser compartida, pues todos deben participar en la integración familiar del niño acogido.

P. ¿Hay un modelo familiar más adecuado que otros? ¿Pueden acoger otros tipos de familia?

R. Legalmente pueden acoger familias, matrimonios, personas solas o parejas, con independencia de su orientación sexual. La mayoría de nuestros acogedores son familias con hijos. En estos casos la integración del niño acogido es más fácil.

P. ¿Cómo mantienen las relaciones del menor acogido con su familia biológica? ¿Qué problemas son los más frecuentes?

R. La relación del menor acogido con su familia biológica se produce mediante las visitas, que pueden ser semanales, quincenales o mensuales, dependiendo del tipo de acogimiento y del plan de intervención. En nuestro caso, contamos con un espacio destinado al efecto. Las visitas son coordinadas y supervisadas por nuestros equipos técnicos, que realizan informes de seguimiento e incidencias sobre el desarrollo de dichas visitas. Hay casos en que nuestros equipos técnicos acompañan a los menores a otros lugares, como la prisión, hospital..., a fin de que los niños no pierdan el contacto con sus padres.

Los problemas o dificultades pueden producirse desde los distintos vértices del triángulo 'menor- familia biológica- familia acogedora'. En un principio la mayoría de las familias biológicas tiene recelos acerca de las familias acogedoras y dudas sobre el papel que tienen que jugar. Es más fácil aceptar que el niño esté en un centro de protección o 'colegio' como eufemísticamente le suelen llamar, que en otra familia desconocida que da al niño lo que ellos no han sabido o podido ofrecerle. Tratan de ganar o mantener el cariño de sus hijos prometiendo a veces una pronta – muchas veces ilusoria- reintegración y cargándoles de chucherías y regalos. Esto crea o acentúa en el niño el conflicto de lealtades, a veces piensa que querer a sus acogedores, vincularse afectivamente con ellos, es una suerte de traición a sus padres biológicos.

La familia acogedora tiene que hacer un esfuerzo por suavizar estos conflictos, deben ser comprensivos y mantener el equilibrio y nunca han de expresar una actitud hostil o de reproche hacia la familia biológica. Con el tiempo, cada uno asume su papel y el puzzle va encajando: el niño vive las visitas de un modo más normal o rutinario y comprende el papel de sus 'dos familias'. En cuanto a la familia biológica tenemos sobrados testimonios no sólo de aceptación, sino además de agradecimiento hacia los acogedores.

P. ¿Qué dificultades encuentran a la hora de localizar familias de acogida?

"La familia acogedora nunca han de expresar una actitud hostil o de reproche hacia la familia biológica"

R. Desde la firma del primer convenio de colaboración con la Dirección General de Infancia y Familias (antes Dirección General de Atención al Niño) en 1.998 hemos venido realizando actividades de difusión para captar acogedores, pues la captación es una de las funciones propias de las instituciones colaboradoras de integración familiar. La difusión en prensa de los actos y seminarios de formación que organizamos ha tenido un efecto positivo en

la llegada de nuevos solicitantes de acogimiento. Otros han acudido a Hogar Abierto por ser amigos o conocidos de acogedores.

Creemos que nuestra experiencia ha sido positiva, pues en la actualidad contamos con un amplio 'banco' de acogedores. No obstante, la dificultad principal estriba en que el acogimiento familiar todavía no es

suficientemente conocido en la sociedad y en la resistencia de muchas personas a establecer vínculos con un niño del que tendrán que separarse cuando termine el acogimiento. Sin embargo, las personas seleccionadas y formadas que realmente están concienciadas de la labor social que el acogedor está llamado a realizar responden de una forma generosa y admirable.

Entrevista a Carmen Belinchón Sánchez

Carmen Belinchón es directora general de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Junta de Andalucía.



Pregunta. ¿Qué razones daría a una familia andaluza para que se implicase en el reto de realizar un acogimiento familiar?

Respuesta. Son muchas las razones que las familias tienen para embarcarse en un proyecto de acogimiento familiar. Por un lado, el saber los beneficios que les proporcionan a los niños y niñas que atraviesan situaciones difíciles el recibir la atención, el cuidado y el cariño de una familia. Asimismo, el acogimiento ayuda a cubrir la necesidad que tienen muchas familias de ayudar a los demás, de cubrir motivaciones altruistas, humanitarias, etc.

Según testimonio de muchas familias, la experiencia de acoger les reporta altas dosis de satisfacción, considerándola una labor muy gratificante.

P. ¿Andalucía prefiere adoptar antes que realizar acogida familiar? ¿Porqué cree que ocurre esto?

R. La adopción en Andalucía como en el resto de España es una figura de protección muy antigua, con mucha trayectoria legal y social, mientras que el acogimiento familiar como recurso y medida diferenciada de la adopción aún es bastante desconocida en nuestro entorno social.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta que entre un proyecto adoptivo y un proyecto de acogimiento existen diferencias importantes. Mientras que la adopción ofrece a la familia la posibilidad de "tener un hijo", mediante una relación de filiación, el acogimiento es un proyecto solidario, altruista, a través del cual se

ayuda a un niño durante un periodo de su vida.

P. ¿Hay diferencias significativas entre provincias andaluzas a la hora de aplicar la fórmula de acogimiento en Andalucía?

R. No debe haberlo, pues existe un marco normativo y de modelo de intervención común en toda Andalucía.

"El acogimiento ayuda a cubrir la necesidad que tienen muchas familias de ayudar a los demás, de cubrir motivaciones altruistas, humanitarias"

P. ¿Qué estrategias está diseñando su Dirección General para potenciar la fórmula de acogimiento familiar?

R. Son varias las líneas de actuación que se pretenden poner en marcha a corto-medio plazo.

Difundir el acogimiento familiar en la sociedad andaluza, mediante la emisión continua de campañas de información a la población en general, así como campañas dirigidas a la captación de familias acogedoras.

Aumentar progresivamente la remuneración de los acogimientos hasta llegar a la universalización de los mismos.

Completar la implantación del Programa de Acogimiento Simple con familias de urgencia para toda Andalucía.

Consolidar el Programa de Seguimiento y Apoyo a la Familia Extensa

Y por último, aumentar los espacios de información y formación a las familias acogedoras.

Observatorio de la Infancia en Andalucía

